



## HOJA DE VIDA DOCUMENTADA

### UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA UNATESFIL

#### I. DATOS PERSONALES:

**Nombres** : Jorge Luis  
**Apellidos** : De La Cruz Saravia  
**Oficina** : Vicepresidencia Académica  
**Cargo** : Vicepresidente Académico  
**Cargo Específico** : Vicepresidente Académico  
**Sede** : Distrito y provincia de San Ignacio,  
Departamento de Cajamarca  
**Nacionalidad** : Peruano  
**Fecha de Contrato** :  
**DNI N°** : 21782525  
**Celular** : 993229027  
**Correo** : delacruzsar@unatesfil.edu.p  
**Licencia de conducir** : F21782525 Clase A Categoría Uno  
**Licencia B II-B** : B21782525



#### II. EDUCACIÓN/ASPECTO ACADÉMICO:

Grados/Títulos	DD/MM/AA	Institución
Doctor en Administración	06-09-2007	Universidad Inca Garcilaso de la Vega
Magíster en Administración, Especialidad: Gestión Empresarial	28-08-2006	Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Bachiller en Administración	13-04-1982	Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Bachiller en Educación	13-11-1997	Universidad Nacional "Federico Villarreal"
Licenciado en Administración de Empresas / Título	17-09-1982	Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Título de Segunda Especialidad en Gerencia Estratégica	06-05-2015	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica

#### III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL:

Ocupación/Cargo	Desde/Hasta	Institución
Vicepresidente Académico	2023 / 2024	Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca.
Decano de Facultad de Administración	2022 / 2023	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Director de Información Científica y Tecnológica	2018 / 2019	Colegio de Licenciados en Administración
Director de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Administración	2016 / 2018	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica



Director de la Oficina de Acreditación y Calidad Académica	2016 / 2016	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Director de la Unidad de Producción de Bienes y Prestación de Servicios	2015 / 2015	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Director de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Administración	2005 / 2007	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Director de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Administración	1993 / 1995	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Director de la Unidad de Posgrado	2017 / 2017	Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Director de la Unidad de Posgrado	2018 / 2018	Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

#### IV. EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA:

Ocupación/Cargo	Desde/Hasta	Institución
Delegado ante el Consejo Directivo Nacional	2016 / 2017	Colegio de Licenciados en Administración
Miembro de la Comisión de Grados y Títulos	2016 / 2016	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Miembro de la Comisión para Elaboración del Proyecto de Funcionamiento de la Sección de Segunda Especialización	2012 / 2015	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Docente Principal a Dedicación Exclusiva Facultad de Administración	Desde 1987	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Docente Contratado de la Escuela de Posgrado	2010 / 2010	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Docente Contratado de la Escuela de Posgrado	2008 / 2008	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Miembro de la Comisión de Reestructuración Curricular	2016 / 2016	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Miembro de la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Tecnología Educativa	2006 / 2006	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Miembro de la Comisión Especial de Evaluación para los cursos de cargo	2015 / 2015	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Organizador del I Seminario Marketing y Gestión Empresarial	2019 / 2019	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Miembro de la Comisión de Celebración del XXX Aniversario de Funcionamiento Independiente	2014 / 2014	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Miembro de la Comisión de Celebración del XXXI Aniversario de Funcionamiento Independiente	2015 / 2015	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Organizador de Ciclo de Conferencias "Impacto del Marketing Digital en las Organizaciones" y la "Feria Empresarial con Productos Reciclados"	2019 / 2019	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Miembro del Comité Operativo de Investigación	2018 / 2018	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Miembro especialísimo	2000/2000	Instituto Latinoamericano de Integración y Desarrollo



Miembro hábil del Colegio	1983/1983	Colegio de Licenciados en Administración
Organizador de la Conferencia Magistral "Gestión Estratégica del Proceso Administrativo"	2013 / 2013	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Organizador de Ciclo de Conferencias	2019 / 2019	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
Organizador de la Feria Empresarial	2019 / 2019	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

**V. FORMACIÓN ADICIONAL (DIPLOMADOS Y ESPECIALIZACION, CURSOS, CONSTANCIAS, SEMINARIOS, FORUM Y OTROS):**

Formación	Tema	Desde/Hasta	Institución	Créd./Horas lectivas
Diplomado en Alta Especialización	Formador En Gestión Del Riesgo De Desastres	01/10/2015 hasta 01/07/2016	Universidad ESAN	1 año
Diploma Internacional	Módulo I "Investigación Científica con Enfoque Cualimétrico"	02 al 24/06/2018	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	4 créditos
Diploma Internacional	Módulo II "Servicios Científico-técnico para la Investigación"	23/06 al 07/07/2018	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	4 créditos
Diploma Internacional	Módulo III "Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología"	14 al 16/07/2018	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	4 créditos
Diplomado Internacional	Creatividad Científica E Innovación Tecnológica	02/06/2018 hasta 19/01/2019	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	640 horas
Diplomado	Gestión Pública	04/05/2019 hasta 15/06/2019	Colegio Regional de Licenciados en Administración – CORLAD Ica	200 horas
Certificado	IV Congreso Internacional y VI Congreso Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	25 al 26/06/2015	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	3 créditos
Certificado	V Congreso Internacional de Investigación	08 al 11/08/2018	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	3 créditos
Certificado	VI Congreso Internacional y VII Congreso Nacional de Investigación	06 al 09/11/2019	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	3 créditos



Certificado	IX Congreso Nacional e Internacional de Administración y VII Conandino	21 al 23/06/2019	Colegio de Licenciados en Administración	48 horas
Certificado	VI Encuentro de Profesionales en Administración III Congreso Internacional de Estudiantes en Administración "Bionegocios Sostenibles"	06 al 08/10/2016	Colegio Regional de Licenciados en Administración Loreto	26 créditos
Seminario Internacional	Liderazgo en Investigación Científica	18/05/2019	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	10 horas
Certificado	9° Simposio Internacional de Innovación y Tecnología	06 al 08/08/2018	International Institute of Innovation and Technology	30 horas
Conferencia Internacional Interactiva	Intercambio de Estudiantes y Movilidad Académica	17/06/2015	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	01 día
Conferencia Internacional	Acreditación de las Carreras Profesionales	17/06/2015	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	01 día
Certificado	VII Congreso Nacional de Investigación	08 al 11/08/2018	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	3 créditos
Foro	Rusia Siglo XXI Oportunidades de Negocios y Tecnologías	09/07/2015	Colegio de Licenciados en Administración	10 horas
Programa de Voluntariado	Emergencia y Rehabilitación – VER	2016	Instituto Nacional de Defensa Civil	104 horas
Capacitación	Fortalecimiento de Capacidades en el Desarrollo de un Currículo por Competencias	21/09/2017	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	8 horas
Certificado	"I Encuentro Para La Articulación De Los Propósitos del Programa de Estudios en Relación a la Visión y Misión Institucional, con la Participación de la Sociedad, Universidad Grupos de Interés"	15/10/2017	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	6 horas



Capacitación	Silabo por Competencias	13/03/2018	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	5 horas
Capacitación	Sesión de Aprendizaje	27/03/2018	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	5 horas
Curso de Actualización	Proceso de Planeamiento Estratégico del Estado	29/09 hasta 13/10/2018	Colegio de Licenciados en Administración Región Ica	100 horas
Conferencia	Oportunidades para estudiar en el extranjero a través del Programa Fulbright – Perú	22/05/2019	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	4 horas
Certificado	Nuevas Herramientas para la Gestión Empresarial	11 al 15/12/2020	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	20 horas
Certificado	Estrategias de Marketing en Tiempo de Crisis	12 al 16/12/2020	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	20 horas
Certificado	Bases de datos y Herramientas Digitales	11/02 al 18/03/2021	Dirección de Servicios Académicos	1 día
Constancia de Participación	Propiedad Intelectual: Panorama general, Patentes, Derecho de Autor y Marca	20/10/2021	El Centro de Innovación Productiva Transferencia Tecnológica Agroindustrial Ica	1 hora
Taller Virtual	"Preparación y Presentación de Declaración Jurada de Renta 2022 Personas Naturales y Personas Jurídicas"	21 al 24/02/2023	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	8 horas
Certificado	Primer Encuentro de Tribunales de Honor de la Universidad Peruana	31/08 al 01/09/2023	Colaboración entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	16 horas
Capacitación	"Lineamientos para la Evaluación del Aprendizaje"	28/08/2019	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	8 horas
Seminario Taller	Didáctica Universitaria	23/09/ al 14/11/2020	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	80 horas
Capacitación	Función Universitaria y Rol Docente	27/11 al 03/12/2020	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	40 horas



Capacitación	Proyecto Educativo	04 al 10/12/2020	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	40 horas
Capacitación	Seguridad y Salud Ocupacional en las Organizaciones	23/12/2020	Universidad Nacional San Luis Gonzaga De Ica	4 horas

#### VI. COLEGIATURA / HABILIDAD PROFESIONAL:

Colegio	Código	Hasta
Colegio de Licenciados en Administración CORLAD	08699	31/12/2024

#### VII. IDIOMA:

Idioma	Desde/Hasta	Institución
Inglés	25/08/2004 al 30/01/2005	Centro de Computo e Idiomas - Universidad Nacional San Luis Gonzaga

#### VIII. ELABORACIÓN DE GUÍAS

TEMA	DD/MM/AA	Institución
Guías de Enseñanza Teórico-práctico de Taller Lenguaje y Comunicación I y III	01/09/2009	Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Guías de Enseñanza Teórico-práctico de Administración General	06/01/2021	Facultad de Administración de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

#### IX. ASESORÍA, REVISOR O JURADO DE: TESIS, TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, O TRABAJO ACADÉMICO.

Documento	DD/MM/AA	Institución
Resolución Directoral N° 0100-EPG-UNICA-2018	20/02/2018	Escuela Posgrado - Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Resolución Directoral N° 0650-EPG-UNICA-2018	06/07/2018	Escuela Posgrado - Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Resolución Directoral N° 0444-EPG-UNICA-2018	11/02/2020	Escuela Posgrado - Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Resolución Directoral N° 1284-EPG-UNICA-2018	01/12/2018	Escuela Posgrado - Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Resolución Directoral N° 0044-EPG-UNICA-2020	11/02/2020	Escuela Posgrado - Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Resolución Directoral N° 0799-EPG-UNICA-2019	10/09/2019	Escuela Posgrado - Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"



Resolución Directoral N° 0336-EPG-UNICA-2018	Asesor	27/03/2018	Escuela Posgrado - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Resolución Directoral N° 0649-EPG-UNICA-2019	Asesor	06/06/2018	Escuela Posgrado - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Oficio N° 2877-EPG-UNSLG-2019	Revisor	12/09/2019	Escuela Posgrado - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Oficio N° 0732-EPG-UNSLG-2019	Revisor	14/01/2020	Escuela Posgrado - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Oficio N° 1956-EPG-UNSLG-2019	Revisor	05/06/2019	Escuela Posgrado - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Resolución Directoral N° 0314-EPG-UNICA-2018	Jurado	23/03/2018	Escuela Posgrado - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Resolución Directoral N° 0106-EPG-UNICA-2018	Jurado	20/02/2018	Escuela Posgrado - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Resolución Directoral N° 0837-EPG-UNICA-2019	Jurado	24/09/2019	Escuela Posgrado - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Resolución Directoral N° 0193-EPG-UNICA-2019	Jurado	06/03/2019	Escuela Posgrado - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Resolución Decanal N° 012-UNICA- FAD-D-08	Asesor	25/01/2008	Facultad de Administración - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Resolución Decanal N° 038-UNICA- FAD-D-06	Jurado	09/05/2006	Facultad de Administración - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Oficio N° 229-DI/FAD-UN.SLG. -2019	Revisor	06/08/2019	Facultad de Administración - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Oficio N° 240-DI/FAD-UN.SLG. -2019	Revisor	19/08/2019	Facultad de Administración - Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

#### X. ACTIVIDAD SOCIAL

Nombre	Fecha	Lugar
Participación Actividad Social de arborización	21/09/2019	Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”
Seguridad Y Salud Ocupacional En Las	23/12/2020	Colegio Regional de Licenciados en Administración – CORLAD ICA



## XI. PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Tipo de Producción	Título	Fecha de Producción
ARTÍCULO EN REVISTA CIENTÍFICA	La administración del tiempo y la satisfacción laboral de los servidores administrativos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, año 2020, Revista dominio de las ciencias,	mayo 2021
ARTÍCULO EN REVISTA CIENTÍFICA	Contamination of Fruits, Soil Water Due to The Use of Agrochemicals in (Passiflora Ligularis), Oxapampa-Peru, Revista Migration Letters,	Octubre 2023
ARTÍCULO EN REVISTA CIENTÍFICA	6.1.3 Characterization Of Chirimoya Ecotypes (Annona Cherimole Mill) With Commercial Aptitudes In The District Of Acobamba, Revista Journal of Advanced Zoology	Noviembre 2023

## XII. DECLARACIONES JURADAS (08 Anexos):

Fecha	Descripción
28-08-2024	Anexo 01: D.J. DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN RNSDD
28-08-2024	Anexo 02: D.J. DE NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS
28-08-2024	Anexo 03: D.J. NEPOTISMO (D.S. N°034-2005-PCM)
28-08-2024	Anexo 04 D.J. ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES Y DE BUENA SALUD
28-08-2024	Anexo 05: D.J. DE VERACIDAD DE DOCUMENTOS
28-08-2024	Anexo 06: D.J. DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991 (ART. 16), D.S 009-2008-TR, D.S 063-2007-EF
28-08-2024	Anexo 07: DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO
28-08-2024	Anexo 08: D.J. DE INTERESES

San Ignacio (Cajamarca), 28 de agosto de 2024.

Dr. Jorge Luis DE LA CRUZ SARAVIA  
DNI N°21782525,

REPUBLICA



DEL PERU

## A NOMBRE DE LA NACION



### El Rector de la Universidad Inca Garcilaso De la Vega

Por Cuanto:

El Consejo Universitario en su sesión del **06** de **SEPTIEMBRE** del **2007** ha acordado conferir el Grado Académico de

### DOCTOR EN ADMINISTRACION

a Don (ña) .....  
aprobada por la Escuela de Posgrado.

Por Tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le atoquen las derechos y privilegios que confieren las leyes de la República.

Dado y firmado en Lima, a las **06** días del mes de **SEPTIEMBRE** del **2007**

DR. LUIS CERVANTES LINAN  
RECTOR



DR. OSCAR ROMERO AQUINO



DR. RAMIRO GOMEZ SALAS  
SECRETARIO ACADEMICO DE LA  
ESCUELA DE POSGRADO

DR. JUAN CARLOS CORDOVA PALACIOS  
DECANO DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CONFERIDO POR RESOLUCIÓN

C.U. N° 0702-2007-CLJ-UIGV

DE SEPTIEMBRE 06, 2007

REGISTRADO EN EL LIBRO : 001

FOLIO : 108c

**DIPLOMA N° 324**

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

Que el DIPLOMA del anverso es auténtico y corresponde  
a Don (ña):

JORGE LUIS

DE LA CRUZ SARAVIA

DNI : 21782525

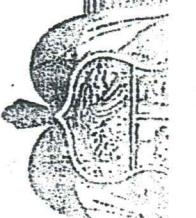
DR. PEDRO PABLO ZUMAETA MUÑOZ  
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE  
GRADOS Y TÍTULOS UI.G.V



Dr. OSCAR ROMERO AGUERO  
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA  
DEL PERÚ



# EN NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

Por cuanto:

El Consejo de la Escuela de Post-Grado con fecha 28 de Agosto del 2006 acuerda otorgar el Grado Académico de

Mención:

**Magíster en Administración  
Gestión Empresarial**

A:  
**Virge Luis de la Cruz Aravíz**

Por tanto:

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Grado Académico a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Ica, a los Trece días del mes de Setiembre del 2006

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

*El Rector*  
DAS. LUIS ELIAS RODRIGUEZ BONIFACIO  
CONSEJERA GENERAL

*Maestría*  
DAS. MARÍA ELENA RODRIGUEZ BONIFACIO  
CONSEJERA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
ESCUELA DE POSTGRADO  
DR. OSWALDO ASPLUZIA FRANCO  
DIRECTOR

EST. GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A.  
"Luis Gonzaga" DE ICA, que suscribe

**CERTIFICA**

rado de Magister en Administración  
y Jorge Luis De la Cruz Saravia.

Documento auténtico, registrado con el n.º 2511.  
... del Libro N.º Q.1.... Expido la Presente  
en, a solicitud del (de los) interesado (a).

doy fe, Ica, 10 de Octubre, del 2006.

  
EST. GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A.  
"Luis Gonzaga" DE ICA  
M. J. G. D. L. D. C. S.  
MAG. MARÍA E. HUAMÁN BONIFAZ  
SECRETARIA GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**  
Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente  
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.

  
EST. GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A.  
"SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPUS  
SECRETARIO GENERAL

04 FEB. 2015

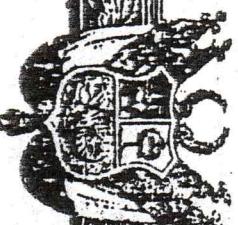
RP



REPUBLICA

DEL PERU

## A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

Por cuanto: Con fecha 13 de *abril* de 1982 se ha aprobado en el examen correspondiente para optar el *Grado de*

*Bachiller en Administracion*  
*a don Jorge Luis De la Cruz Herreiro.*

Por tanto: El Consejo Ejecutivo de la Universidad le otorga el presente

para que se le reconozca como tal.

dado y firmado en Ica, a los *Veintidós* días del mes de *Junio*  
 de 1982



*EL INTEREAD*

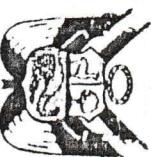
Depósito a Sign. 13 del libro respectivo

CERTIFICO:

2 que la presente copia fotostática corresponde  
exactamente a su original que tengo a mi vista  
la que legalizo en ICA, a los 19 días del mes  
de Agosto de 1982, de lo que doy fe

ESTADOS UNIDOS DE MEXICO  
SECRETARIO GENERAL  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA





Nombre de la Nación

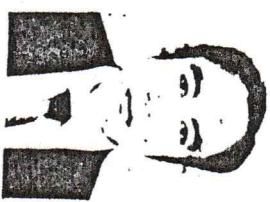
« Federico Villarreal »

El Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal  
Por cuanto: El Congreso de Facultad de  
con fecha ~~28 de Agosto de 1997~~ ha aprobado  
el otorgamiento del ~~Grado de Bachiller en~~ ~~Graduación~~

Al **Jorge Luis de la Cruz Salavieja**

Y el Congreso Universitario con fecha **13 de Noviembre** de 1997  
le ha conferido el ~~Grado~~ correspondiente.

Por tanto: se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.  
Dado en la Ciudad de Lima, a los **13** días del mes de **Noviembre** de **1997**



RECTOR

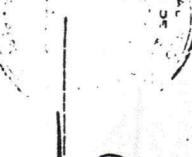
*J. Luis de la Cruz Salavieja*



RECTOR



DECÁD



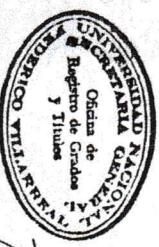
INTASADO

SECRETARIO GENERAL

LIMA

65 - 66 respectivo con el No 42542

SECRETARIO DE FACULTAD



**FACULTAD DE EDUCACION**  
ÁREA DE GRADOS Y TITULOS  
Nº de Registro 10732 Líbro 52  
Folio: 1201

Lima 21 de Marzo de 1998

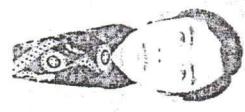
*Acuerdado*

Arte de Grados y Titulos  
ECONOMIA

**U.N.E.V.**  
Frl. ALEJANDRA  
SULCAHAWAN CARRION  
Codigo: 76395-11

18 AGO. 1998

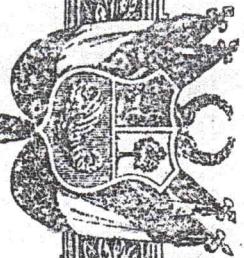
OT. 381 - 2000 - 2710 97 N. 015183



REPUBLICA

DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION



El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

Por cuanto: Con fecha 2 de Setiembre de 1982 se ha aprobado en el examen correspondiente para optar el *Titulo* de

*Licenciado en Administración de Empresas*

a don *George Luis De La Cruz Gorrarie*

Por tanto: El Consejo Ejecutivo de la Universidad le otorga el presente

para que se le reconozca como tal.

dado y firmado en Ica, a los *Diecisiete* días del mes de *Setiembre*  
de 1982

*MLP*

EL INTERESADO



REPÚBLICA DEL PERÚ

# A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

Considerando: Que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas en la legislación vigente  
**El Licenciatado en Administración Jorge Luis de la Cruz Sururia** superó

los estudios de Especialización en la Facultad de

**Administración**

de conformidad a los requisitos establecidos en el Estatuto de esta Universidad, de fecha 10 de Septiembre de 2013  
 y ha hecho constar su suficiencia en la Universidad el día 04 del mes de **Mayo** del 2015

Se expide el presente.

## TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN

**Gerencia Estratégica**

dado y firmado en Ica a los Seis días del mes de **Mayo** del 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**Mag. JOSÉ ERNESTO ROJAS CAMPOS**

SECRETARIO GENERAL

**DR. ALEJANDRO G. ENCIMAS FERNANDEZ**

RECTOR



Registrado en el Libro N° 003 Folio N° 222

TÍTULO N° 884

El interesado

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
"SAN LUIS GONZAGA DECA DÍA 9 AÑOS" V.



**C E R T I F I C A**

Que el **ESTUDIANTE DE SEÑORÍA, ESTRELLA, EN**  
**EXCELENCIA, ESTRELLA.**  
**DE DON(FRA) JORGE LUIS DE LA CRUZ SARANIA**  
Es un documento auténtico registrado con el N° **884**  
Folio **222** del Libro N° **003**. Expedido la Presente  
Certificación a solicitud del (de la) interesado(s).  
De lo que soy fe

105 de OCTUBRE de 2017



dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

MAGNET MÁRQUEZ RAMÍREZ  
Ministra de Educación

2176735-1

## Constituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 057-2023-MINEDU

Lima, 9 de mayo de 2023

VISTOS, el Expediente N° DICOPRO2023-INT-0101577; el Informe N° 00048-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; el Oficio N° 00589-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, de la Dirección General de Educación Superior Universitaria; y el Informe N° 00526-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, establece que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, los literales i) y o) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; establecen como funciones del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la de constituir y reconformar las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por ley, y aprobar los actos resolutivos y documentos normativos, en el marco de su competencia;

Que, el literal g) del artículo 148 del ROF del Ministerio de Educación dispone que la Dirección General de Educación Superior Universitaria, propone los documentos normativos para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de universidades públicas, así como su conformación;

Que, de conformidad con lo previsto en el literal e) del artículo 153 del ROF del Ministerio de Educación, la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad

de la Educación Superior Universitaria tiene, entre otras funciones, la de proponer los miembros para la conformación de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable;

Que, mediante Ley N° 31562, se crea la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, constituye como pliego presupuestario permanente a la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca; precisando además que el Ministerio de Educación de acuerdo al artículo 29 de la Ley N° 30220, conforma la Comisión Organizadora;

Que, el sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificado mediante Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, (en adelante, Documento Normativo), contempla las acciones iniciales de la primera Comisión Organizadora, que le permitan operar como pliego presupuestal a la universidad pública, en el marco de las normas del Sistema Administrativo Financiero del Estado;

Que, de acuerdo al numeral 7.7 del Acápite VII. Disposiciones Complementarias del Documento Normativo, se establece que a fin de que la primera Comisión Organizadora desarrolle las acciones necesarias para la formalización del pliego presupuestal, la incorporación de recursos y, en general, todas aquellas acciones que permitan el funcionamiento de la universidad en proceso de constitución, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, a través de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, mediante informe que sustente la razonabilidad de la medida, podrá proponer que en el acto resolutivo que constituye a la primera comisión organizadora se exceptúe de la aplicación de las siguientes exigencias establecidas en el Documento Normativo: a) Dedicación exclusiva de sus miembros establecida en los numerales 5.2 y 6.1.1; b) Obligación de sus miembros de solicitar licencia sin goce de haber establecida en el segundo párrafo del numeral 6.1.2.2; c) Exigencia de que las sesiones de la Comisión Organizadora sean presenciales y solo excepcionalmente virtuales establecida en el numeral 6.2.4; d) Obligación de que sus miembros fijen su domicilio en la ciudad de la sede central de la universidad establecida en el numeral 7.2; e) otras exigencias, según amerite el caso concreto, siempre que se cuente con el debido sustento;

Que, mediante Oficio N° 00589-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, la Dirección General de Educación Superior Universitaria remite el Informe N° 00048-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, en virtud del cual la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, sustenta y propone la emisión de la resolución viceministerial que disponga lo siguiente: i) Constituir la primera Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, designando al señor ULISES PEÑA CARMELO, en el cargo de Presidente; al señor JORGE LUIS DE LA CRUZ SARAVIA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor BENITO FILEMON BUENDÍA QUISPE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación; ii) Disponer la aplicación de las excepciones señaladas en el numeral 7.7 del Acápite VII de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo; y iii) Disponer que la Comisión Organizadora remita al Ministerio de Educación un informe específico detallando las acciones de gestión institucional y gestión presupuestal de la nueva universidad pública, en virtud del literal e), numeral 6.1.9 del Documento Normativo;

Que, mediante Informe N° 00526-2023-MINEDU/SG-OAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución Viceministerial conforme a lo sustentado por la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Ley N° Ley N° 31562, Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca; la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023, la Octogésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, la misma que estará integrada por:

- ULISES PEÑA CARMELO, Presidente;
- JORGE LUIS DE LACRUZ SARAVIA, Vicepresidente Académico; y,
- BENITO FILEMON BUENDIA QUISPE, Vicepresidente de Investigación.

**Artículo 2.-** Disponer que para los miembros de la Comisión Organizadora señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, resultan de aplicación las excepciones señaladas en los literales a), b), c) y d) el numeral 7.7 del acápite VII de las Disposiciones Complementarias del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificado con Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU.

**Artículo 3.-** Disponer que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Resolución, un informe específico detallando las acciones de gestión institucional y gestión presupuestal de la nueva universidad pública, en virtud del literal e), numeral 6.1.9 del Documento Normativo que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras aprobada con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificado con Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrate, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ  
Viceministra de Gestión Pedagógica

2176736-1

## ENERGÍA Y MINAS

### Aceptan renuncia de Viceministro de Hidrocarburos

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 005-2023-EM

Lima, 10 de mayo de 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 018-2022-EM, publicada el 19 de diciembre de 2022 en el diario oficial "El Peruano", se designó al señor Antar Enrique Bisetti Solari, en el puesto de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza;

Que, el señor Antar Enrique Bisetti Solari ha formulado renuncia al citado puesto, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Antar Enrique Bisetti Solari, al puesto de confianza de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH  
Ministro de Energía y Minas

2176746-2

### Encargan funciones de Viceministro de Hidrocarburos

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2023-EM

Lima, 10 de mayo de 2023

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas;

Que, resulta necesario realizar el encargo correspondiente, a fin de asegurar la continuidad de las funciones de dicho puesto;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar al señor Jaime Eulogio Luyo Kuong, Viceministro de Electricidad, el puesto de